



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Obligaciones Negociables Clase XXXII a ser emitidas en una, dos o tres series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable por hasta un monto máximo en conjunto de US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I	Serie II	Serie III
<p>Obligaciones Negociables denominadas en Pesos, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</p>	<p>Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</p>	<p>Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</p>

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 1 de junio de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 1 de junio de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, que se encuentra en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), y en el micrositio web de licitaciones primarias A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (el “Sitio Web de A3 Mercados”) (conjuntamente todos ellos, los “Sistemas Informativos”) correspondientes a las obligaciones negociables clase XXXII, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión a ser ofrecidas en una, dos o tres series: (i) las obligaciones negociables clase XXXII serie I, denominadas en Pesos, a ser integradas y pagaderas en Pesos en la República Argentina, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie II y la Serie III (conforme dichos términos se definen seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente); (ii) las obligaciones negociables clase XXXII serie II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y la Serie III (conforme dicho término se define seguidamente) no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente); y (iii) las obligaciones negociables clase XXXII serie III denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y la Serie II no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII Serie III” y/o la “Serie III”, indistintamente y en conjunto con la Serie I y la Serie II, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase XXXII”, o las “Series”,

indistintamente).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** (“**Banco Galicia**”, el “**Emisor**”, el “**Banco**”, la “**Compañía**”, la “**Emisora**” y/o la “**Sociedad**”, indistintamente) bajo el Régimen de Emisor Frecuente y de conformidad con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables en tramos por hasta un monto máximo de emisión de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) de fecha 29 de abril de 2026 (el “**Prospecto de Emisor Frecuente**” o el “**Prospecto**”, indistintamente, y junto con el Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), publicado en los Sistemas Informativos.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el resto de los Documentos de la Oferta, según corresponda.

**Este Aviso Complementario tiene por objeto informar la Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo que se describe a continuación:**

En relación con lo dispuesto en el Capítulo VII “*CALIFICACIÓN DE RIESGO*” del Suplemento de Prospecto y en el punto 27) “*Calificación de Riesgo*” del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor que Fix SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo en su informe de fecha 2 de junio de 2026, ha otorgado la siguiente calificación:

- **Serie I:** “**A1+(arg)**”.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

- **Serie II:** “**AAA(arg)**”.

- **Serie III:** “**AAA(arg)**”.

Categoría AAA(arg): Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Los detalles de las calificaciones del Emisor pueden ser consultados por el público inversor en el sitio web de Fix SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo ([www.fixscr.com/calificaciones](http://www.fixscr.com/calificaciones)) y en la Página Web de la CNV.

**Registro de Emisor Frecuente N° 11 otorgado por Resolución N° RESCFC-2019-20555-APN-DIR#CNV de fecha 13 de noviembre de 2019 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), por un monto máximo de US\$ 2.100.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil cien millones). La reducción del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-23-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2023. Luego, la ratificación y aumento del monto bajo el Prospecto de Emisor Frecuente a US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024. La última ratificación bajo el Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-111-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se**

acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Aviso Complementario y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, se recomienda a los inversores la lectura de los riesgos que se describen en el “Factores de Riesgo” en el Prospecto y en Capítulo IV “Factores de Riesgo” del Suplemento de Prospecto. Asimismo, se recomienda dar lectura a las secciones “Controles de Cambio” “Carga Tributaria” e “Información sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Prospecto y las actualizaciones a la mismas incorporadas en el Suplemento de Prospecto.

Tanto los Documentos de la Oferta como los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, la Página Web de la BCBA y la Página Web de A3 Mercados. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

#### ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación y*  
*Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N° 22

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de junio de 2026.



Luciana Denegri  
*Autorizada*

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**